

## Conclusiones del taller de logística en el ámbito del Congreso Nacional de Hospitalidades de Zaragoza 2108

- Con respecto a las relaciones con el Santuario para reservas de lugares y otros fines, estamos a la espera de la puesta en marcha el próximo 19 de noviembre de 2018, de la nueva versión de OPAL, para comprobar su funcionamiento y mejora en determinadas cuestiones como la reserva de piscinas, sobre la que se han expuesto varias quejas.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual. Se analiza la regulación establecida en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores, si bien el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su apartado ocho, modifica el apartado 1 y se añaden los apartados 4 y 5 al artículo 13, que quedan redactados como sigue:

----- 5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humano.-----

En el grupo se plantea la cuestión de si es obligatoria legalmente o sólo recomendable la obtención del certificado

por parte de nuestros voluntarios, ya que tienen un trato con menores que no es habitual, sino referido solo a los días de la peregrinación . Siendo que los trámites para su obtención no son sencillos, a tenor de los consentimientos que hay que recabar para su solicitud, se pide clarificar esta cuestión y ser informados de las consecuencias que puede comportar en su caso el incumplimiento de este requisito.

- Permisos de menores para viajar al Santuario. Referente a los permisos necesarios que los menores puedan viajar con nosotros a Lourdes, se solicita que se aclare quienes (los dos o uno, tutores etc.) y por qué medio deben prestar su consentimiento a tal fin, para lo que propone elaborar una circular que clarifique la cuestión y sus consecuencias.

- Protección de datos. Ante esta problemática que plantea la reciente legislación introducida por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y [Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos](#) y dado lo sensible de los datos que manejamos (informes médicos) y la dificultad que estamos encontrando algunas Hospitalidades para encontrar profesionales que realicen esta tarea, se insta a la Federal al asesoramiento en esta materia.

- Fiscalidad. Se detecta preocupación por el desconocimiento existente respecto a esta cuestión. Los presentes demanda un análisis de las obligaciones que comporta la sujeción o no la ley 49/2002 de mecenazgo, sus implicaciones con el impuesto de sociedades, y el régimen fiscal de donativos y otros ingresos. Se propone la elaboración de un calendario fiscal de nuestras Hospitalidades y un estudio riguroso de nuestra

fiscalidad según el régimen en el que nos encontremos cada una de las Hospitalidades.

- Registro de entidades religiosas del Ministerio de Justicia. Es necesario disponer del procedimiento completo y detallado para la constitución y alta de Hospitalidades en el Registro de Entidades Religiosas. Asimismo detalle de los trámites en relación con las modificaciones que se produzcan, como por ejemplo el cambio de órganos de gobierno (necesidad de escritura pública, e intervención de la Conferencia Episcopal). Obligaciones periódicas con el ministerio de justicia, como la de realizar una declaración de funcionamiento bianual y los medios telemáticos necesarios para tales trámites (certificados digitales de presidente o de la entidad).
- Elaboración de una página Web de la federal, donde pueda estar disponible este tipo de información, y que permita interactuar a las Hospitalidades creando grupos de debate por materias y responsables, dónde se planteen las cuestiones que nos afectan cada día y se facilite la puesta en común las soluciones. También sería interesante coordinar grupos de wasap con esta finalidad.
- La Hospitalidad de Zaragoza, expone las líneas fundamentales de un programa informático elaborado a medida de nuestras necesidades por una empresa profesional, y que pretende cubrir nuestras exigencias y peculiaridades. Este programa podría adquirirse en caso de interés por otras hospitalidades.

Ante todo lo expuesto se propone a la Federal, que previo el asesoramiento preciso y en coordinación con la Conferencia Episcopal, se puedan llevar a buen término las propuestas y conclusiones expuestas.